



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Restrepo – Valle del Cauca, 10 de mayo de 2023, A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial del extremo demandado presentó renuncia al poder. Sírvase Proveer.

ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	PARCELACIÓN SAUSALITO P.H.
Demandados:	ALBA ELISA GARCÍA DE IZQUIERDO
Radicado:	76-606-40-89-001-2014-00125-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 364
Restrepo, Valle del Cauca, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandada manifiesta su renuncia al poder, a ella conferido, se observa que la misma no cumple con las exigencias contenidas en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P. toda vez que con el memorial no se allegó la comunicación enviada, en este caso a los herederos o sucesores del poderdante, por lo que se no accederá al trámite de lo peticionado.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

ABSTENERSE de dar trámite a la renuncia presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, hasta tanto se allegue copia de la comunicación enviada a los herederos o sucesores del poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
Juez

Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa5dd0cc2a2d3ac9273ce861b7edd516f41e3810f173fa14f5cf08538568890**

Documento generado en 06/06/2023 02:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>